

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**RESOLUCIÓN N° 000263**

Por la cual se unifica la reglamentación sobre el Sistema de Gestión de la Calidad con el Modelo Estándar de Control Interno, se crea el Grupo Gestor de estos procesos y se definen sus funciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

**EL DIRECTOR GENERAL**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, artículo 40, y

**CONSIDERANDO:**

Que, tanto los Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma NTC-GP 1000:2004, como el Modelo Estándar de Control Interno "MECI 1000:2005", se vienen implementando en este Instituto, de conformidad con la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003 reglamentada por el Decreto No. 4110 del 9 de diciembre de 2004, y la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 reglamentada por el Decreto No. 1599 del 20 de mayo de 2005, respectivamente.

Que, mediante Resolución No. 001143 del 19 de diciembre de 2005, el Director General adoptó el Modelo Estándar de Control Interno "MECI" 1000:2005 en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que según Resolución No. 000126 de marzo 26 de 2006, modificada por la Resolución No. 313 del 30 de mayo de 2006, se designó al representante de la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y se conformó el equipo MECI; conforme a los lineamientos generales para su implementación señalados en la Circular 03 del 27 de diciembre de 2005, del Departamento Administrativo de la Función Pública en concordancia con el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.

Que en relación con el Sistema de Gestión de la Calidad, éste fue reglamentado en la Entidad mediante Resolución No. 340 del 12 de julio de 2006, por medio de la cual se creó el Comité de Coordinación y se designó al Representante de la Dirección para la respectiva implementación.

Que por Resolución No. 000272 del 3 de abril de 2007, se creó el Grupo de Gestión de la Calidad en el Instituto, adscrito a la Subdirección de Servicios Forenses, definiéndose sus funciones.

Que mediante Resolución No. 000533 del 30 de julio de 2007, se modificó las resoluciones Nos., 000126 de 2006, 000340 de 2006 y 000272 de 2007, en el sentido de integrar a los miembros del equipo MECI, con los miembros del Grupo de Gestión de la Calidad, designándose un sólo Representante de la Dirección General para la implementación de los dos sistemas.

Que se hace necesario unificar toda la reglamentación mencionada y definir la estructura organizacional con el fin de cumplir con la implementación de dichos modelos gerenciales de la administración pública, dentro de los términos legales.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DEL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL:** Designar como Representante de la Dirección General para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma NTC-GP 1000:2004, así como del Modelo Estándar de Control Interno "MECI 1000:2005", al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja No. 2 de 3 de la Resolución No. **000263** del **11 MAR. 2008**  
 Por la cual se unifica la reglamentación sobre el Sistema de Gestión de la Calidad con el Modelo Estándar de Control Interno, se crea el Grupo Gestor de estos procesos y se definen sus funciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GRUPO GESTOR:** Conformar el Grupo de Gestión de la Calidad, adscrito a la Oficina de Planeación; en consecuencia, ordenar los siguientes traslados:

Nombre Funcionario	No. Cedula	Denominación del Cargo	Clase	Grado	DE	AL
JUAN PAULO GUZMAN PAVA	5.886.488	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V	12	OFICINA DE PERSONAL SECRETARIA GENERAL DIRECCIÓN GENERAL	GRUPO DE GESTIÓN DE CALIDAD OFICINA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN GENERAL
GENOVEVA GONZALEZ FONSECA	51.654.338	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	I	8	DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO DE GESTIÓN DE CALIDAD OFICINA DE PLANEACIÓN DIRECCIÓN GENERAL

**ARTÍCULO TERCERO. DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE APOYO DEL GRUPO:** El Grupo a que se refiere el artículo anterior, para la asesoría e implementación de los sistemas objeto del presente acto administrativo, estará apoyado por los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	No. Cedula	Denominación del Cargo	Clase	Grado	Dependencia
MARIN ARIAS CARLOS HERNAN	79.489.084	DIRECTOR REGIONAL	III	18	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
MARY LUZ MORALES RODRIGUEZ	40.009.189	ASESOR	II	16	DIVISIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN FORENSE SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
MIGUEL ARTURO VELASQUEZ ACEVEDO	19.445.440	ASESOR	II	16	DIVISIÓN DE CONTROL FORENSE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES
MARIA ESPERANZA NIÑO CORDOBA	41.667.010	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	VI	13	DIVISIÓN DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN FORENSE
MONROY AVELLA CLAUDIA MERCEDIS	51.713.274	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	VI	13	DIVISIÓN DE SERVICIOS FORENSES SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES
GEMMA CAMACHO RODRIGUEZ	51.708.850	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	V	12	ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
LUZ JANETH FORERO MARTINEZ	43.466.616	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	V	12	DIVISIÓN DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN PERICIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES
NIDIA MIREYA PEREZ PEREZ	27.800.651	PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE	II	9	DIVISIÓN DE CONTROL FORENSE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES
WILSON ALBERTO DIAZ ALVAREZ	80.027.017	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	I	6	UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DIVISIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ALBA JANETH HERNANDEZ GARCIA	51.972.205	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	II	7	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GARCIA RUIZ MONICA MARIA	51.924.235	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	II	7	DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE
GRACE ALEXANDRA TERREROS IBANEZ	52.318.776	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE	I	6	GRUPO DE GENÉTICA FORENSE DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ

**ARTÍCULO CUARTO. DE LAS FUNCIONES:** El Grupo de Gestión de la Calidad junto con el equipo de apoyo cumplirán las siguientes funciones:

1. Asesorar y proponer acciones efectivas para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad y de los elementos del Modelo Estándar de Control Interno "MECI".
2. Promover la participación de los funcionarios del Instituto en las actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno "MECI".
3. Difundir la política y objetivos de la calidad a todos los funcionarios del Instituto.
4. Formular a las instancias competentes, los requerimientos de capacitación para lograr la competencia de todos los funcionarios en relación con el Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno "MECI".



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

000263

Hoja No. 3 de 3 de la Resolución No. 000263 del  
Por la cual se unifica la reglamentación sobre el Sistema de Gestión de la Calidad con el Modelo Estándar de Control Interno, se crea el Grupo Gestor de estos procesos y se definen sus funciones en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

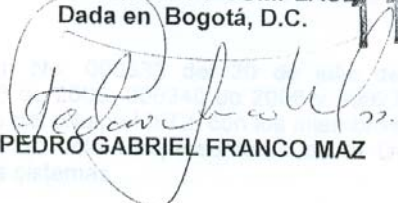
5. Proponer la implementación de los procesos de comunicación institucional en relación con el Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno "MECI".
6. Realizar el control documental de toda la documentación relacionada con la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
7. Realizar el seguimiento de la implementación de los planes de mejoramiento y de las acciones correctivas y preventivas relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad.
8. Implementar un Sistema de Evaluación de las satisfacciones de los clientes tanto internos como externos.
9. Elaborar los informes estadísticos, técnicos o de cualquier otra índole que le sean solicitados.
10. Participar en congresos y eventos relacionados con la gestión de la calidad.
11. La demás que le señale la ley o las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO QUINTO. DE LOS FACILITADORES DEL SISTEMA:** Los Directores Regionales serán los responsables de la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Calidad en sus áreas de cobertura, para lo cual podrán designar a un funcionario como facilitador del proceso a quien se le deberá prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de la función encomendada.

**ARTÍCULO SEXTO. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 000126 de marzo 26 de 2006, modificada por la Resolución No. 313 del 30 de mayo de 2006; Resolución No. 340 del 12 de julio de 2006; Resolución No. 000272 del 3 de abril de 2007; y Resolución No. 000533 del 30 de julio de 2007.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C.

11 MAR 2008

  
**PEDRO GABRIEL FRANCO MAZ**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DEL MANTENIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
El presente Modelo Estándar de Control Interno...